

5. La resolución del reintegro será notificada a la entidad interesada indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio.

6. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería Municipal para que inicie el procedimiento de apremio.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

15.1.- Infracciones y responsables:

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la consideración de beneficiarios/as de subvenciones.

15.2.- Procedimiento sancionador:

1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás disposiciones aplicables.

2. Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley.

Artículo 16.-

La concurrencia a la presente convocatoria supone la plena aceptación de las presentes normas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Para lo no previsto en la presente Convocatoria resultará de aplicación la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por acuerdo plenario de 4 de noviembre de 2005; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz; la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

QUINTO: Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 70.000 €

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

CÁDIZ, 17 de agosto de 2018. MARÍA ROMAY DE LA ROSA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Nº 59.536

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los expedientes nº: 05/2.018 y 06/2018 de modificación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.018 por crédito extraordinario y transferencia de crédito respectivamente, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, nº: 152 de fecha 08.08.2018 y sin que se hayan formulado reclamaciones, quedan aprobados definitivamente, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Expediente nº: 05/2018 crédito extraordinario:

APLICACIONES	IMPORTE MODIFICACIÓN €
920.62600	4.840,00

Recursos que financian la modificación nº: 05/2018: Baja/minoración:

APLICACIONES	IMPORTE MODIFICACIÓN €
320.22620	-4.840,00

Expediente nº: 06/2018 Transferencia de crédito:

APLICACIONES	IMPORTE MODIFICACIÓN €
341.22620	10.000,00
432.22640	200,00
320.22620	-10.000,00
925.22601	-200,00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Graza lema (Cádiz) a 04/09/2018. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 60.456

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### EDICTO

Expte.23221/2017. CONCESIÓN DE MANIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ZONALÚDICA DE PISCINAS Y APARCAMIENTOS EN LAS PARCELA E1 Y PARCELA V4, AMBAS EN COSTA BALLENA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTA (CÁDIZ).-

Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2018- 6402, de fecha 4 de septiembre de 2018, se acuerda someter a Información pública el Proyecto para la construcción y la explotación de zona lúdica de piscinas y de aparcamientos en la parcelas E1 y en la parcela V4, ambas en Costa Ballena, en el término municipal de Rota, (Cádiz).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, durante un plazo de VEINTE (20) días a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de información pública el Proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán ser consultados en los Servicios de Contratación ubicados en Plaza de España Nº 1, también podrán consultarse a través de la Sede Electrónica accesible desde la Web Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, a efectos de que, los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

07/09/2018. Alcalde-Presidente. Fdo. José Javier Ruiz Arana.

Nº 60.701

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, que fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de agosto de 2018, al punto único del orden del día, y contra el que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del mismo, detallándose a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	ADMN. GENERAL AYUNTA-MIENTO	SOCIEDADES MUNICIPALES		CONSOLI-DACION PRESUPUESTOS
			AREMSA	CEE T. MERCED	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.709.242,02	0,00	0,00	18.709.242,02
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	840.966,85	0,00	0,00	840.966,85
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.609.019,64	3.292.092,66	312.311,09	14.775.206,85*
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.823.498,90	3.603.290,10	0,00	10.904.201,73*
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.026.552,24	14.784,10	0,00	1.041.336,34
	OPERACIONES CORRIENTES	43.009.279,65	6.910.166,86	312.311,09	46.270.953,79
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.444.000,14	0,00	0,00	3.444.000,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	411.240,21	395.715,59	0,00	517.202,01
	OPERACIONES DE CAPITAL	3.855.240,35	395.715,59	0,00	3.961.202,15
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.864.520,00	7.305.882,45	312.311,09	50.232.155,94
8	ACTIVOS FINANCIEROS	29.500,00	0,00	0,00	29.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	29.500,00	0,00	0,00	29.500,00
	TOTALES ESTADO DE INGRESOS	46.894.020,00	7.305.882,45	312.311,09	50.261.655,94

\* Incluye los ajustes por diferencias de operaciones internas de AREMSA